



## MANUAL OPERATIVO PARA LA RECOGIDA DE FIRMAS DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

### ¿Qué es una Iniciativa Legislativa Popular (ILP)?

Es la participación directa de los ciudadanos en el proceso de producción normativa, configurando al pueblo mediante la presentación de 500.000 firmas, como sujeto de la iniciativa legislativa.

Este reconocimiento constitucional de la iniciativa legislativa popular permite, de un lado, instrumentar la directa participación del titular de la soberanía en la tarea de elaboración de las normas que rigen la vida de la ciudadanía, y posibilita, de otra parte, la apertura de vías para proponer al poder legislativo la aprobación de normas cuya necesidad es ampliamente sentida por el electorado, pero que, no obstante, no encuentren eco en las formaciones políticas con representación parlamentaria.

Por tanto, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) es un procedimiento previsto en la Constitución conforme al cual un grupo de ciudadanos y ciudadanas puede presentar una proposición de ley para su debate y en su caso aprobación bien en el Parlamento Nacional, o bien en los parlamentos de las Comunidades Autónomas.

### ¿Quiénes pueden firmar?

Solo los ciudadanos españoles, mayores de edad que se encuentren inscritos en el Censo Electoral.

*"Afirma tus derechos, firma contra el copago"*

Esto es, los españoles que pueden ejercer su derecho al voto en el territorio nacional.

## ¿Dónde y como se puede la firmar?

Para poder firmar en apoyo de la ILP se prevén dos formas diferentes:

### **1. Pliegos de firmas, sellados por la Junta Electoral Central, en formato tríptico**

#### **A. Los pliegos de firmas**

Antes de iniciar el proceso de recogida de firmas en los pliegos, es necesario comprobar y cerciorarse que estos se encuentran sellados (en la primera cara, un sello cuadrado en color rojo o negro) por la Junta Electoral Central. Un pliego sin sello (puede suceder) no tiene validez, por lo tanto no hay que pasarlo a la firma, ha de devolverse en blanco (sin firmas) a la Comisión Promotora de la ILP, en este caso al CERMI, para proceder a su correcto sellado.

Cada pliego contiene 36 firmas. No es obligatorio, pero sí conveniente, que se complete el pliego con todas las firmas, para maximizar el aprovechamiento de los pliegos (a fin de que no queden incompletos).

Se pide que la persona firmante complete todos los datos de las casillas de firma: nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, municipio y provincia de nacimiento, domicilio en el que está censado, municipio, provincia, código postal y FIRMA física. Quien por su discapacidad no pueda plasmar su firma de puño y letra, se considera válido estampar la huella digital en la casilla del pliego donde pone FIRMA a efecto de recuento de apoyos conseguidos para la ILP.

De todos estos datos, son imprescindibles para que las firmas resulten válidas los siguientes: nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento y FIRMA. Sin embargo, lo preferible es que se cumplimenten todos los datos de la casilla de cada firmante, para evitar errores.

*"Afirma tus derechos, firma contra el copago"*

Si alguna firma está repetida, contiene datos erróneos o no es válida, el pliego no se invalida. Solamente quedaría anulada, en la revisión que después hace la Oficina Electoral, la firma en concreto, no el pliego en su totalidad.

El texto de la ILP está editado también en las lenguas cooficiales del Estado español.

En las comunidades autónomas que tienen este reconocimiento lingüístico, el texto traducido se puede incluir como un encarte dentro del pliego de firmas. Estas traducciones se enviarán junto con los pliegos o se pueden descargar de la página Web del CERMI ([www.cermi.es](http://www.cermi.es)).

Si se necesitara disponer de un mayor número de pliegos, estos se solicitan a través de la entidad del CERMI o CERMI Autonómico que los ha proporcionado y estos a su vez, mediante solicitud al correo electrónico que está habilitado a tal efecto ([noalcopago-ilp@cermi.es](mailto:noalcopago-ilp@cermi.es)).

## B. Los/as FEDATARIOS/AS

A la persona que recoge las firmas se le denomina FEDATARIO/A. Pueden ser fedatarios/as los ciudadanos/as españoles/as que, en plena posesión de sus derechos civiles y políticos y careciendo de antecedentes penales juren o prometan dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la ILP.

Para ser fedatario/a hay que cumplimentar una DECLARACIÓN JURADA en la que se declara cumplir con los requisitos que para ello se exigen y jura o promete dar fe de la autenticidad de las firmas de las personas signatarias de la ILP.

Los fedatarios/as tienen que formalizar y firmar el pliego de firmas que han recogido (en la última hoja del tríptico). Además, poner el número de firmas cumplimentadas que tiene cada pliego

*"Afirma tus derechos, firma contra el copago"*

*Diligencia. D/D<sup>a</sup> ..... , nombrado/a fedatario/a para la autenticación de las firmas que avalen la proposición de ley de iniciativa popular sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. DOY FE de que las firmas contenidas en el presente pliego han sido puestas de puño y pulso de las personas a cuyo nombre, apellidos y circunstancias acompañan, ..... a ..... de ..... de ..... CONTIENE ..... FIRMAS*

*"Afirma tus derechos, firma contra el copago"*

Cada FEDATARIO/A puede hacerse responsable y firmar la diligencia de los pliegos que sea necesarios. La DECLARACIÓN jurada es única, es decir, solo hace falta una.

El modelo de DECLARACIÓN JURADA se puede encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.cermi.es/es-ES/Documents/Modelo%20declaración%20jurada.pdf>

Cualquier persona que cumpla los requisitos y asuma esta responsabilidad, a través de la dirección de correo electrónico habilitada, puede solicitar ser FEDATARIO/A y se le harán llegar por correo postal los pliegos que solicite.

### C. Entrega de firmas

El plazo máximo para que la Comisión Promotora entregue todas las firmas en conjunto es el 31 de julio de 2015.

En su caso, para la entrega de firmas habrá que estar a las instrucciones que den las entidades del CERMI o los CERMIS Autonómicos.

Recordar que junto con los pliegos, firmados por los/las FEDATARIOS/AS, hay que aportar las declaraciones juradas de estos.

### D. Seguimiento del proceso de recogida de firmas.

A través del encargo realizado por la Comisión Promotora, las personas de enlace de las entidades pertenecientes al

*"Afirma tus derechos, firma contra el copago"*

CERMI y los CERMIS Autonómicos, recibirán quincenalmente solicitud telefónica del número de firmas que llevan recopiladas, para establecer un cómputo global de la ILP.

#### E. Material de apoyo.

En la página Web del CERMI ([www.cermi.es](http://www.cermi.es)) se puede encontrar material de apoyo:

- Logos en castellano y lenguas cooficiales, en varios formatos.
- Argumentario.
- Mensaje clave ILP.
- Manual operativo.

## 2. Mediante firma electrónica.

Las personas que dispongan de firma electrónica reconocida oficialmente pueden hacerlo en el siguiente enlace, siguiendo los pasos que en él se explican:

<https://www.mifirma.com/proposals/52>

Esta firma, si se atiene a los requisitos expuestos, es plenamente válida y computa como las obtenidas de forma física. Advertimos que la firma electrónica excluye la física y la física la electrónica, cada persona solo puede firmar una única vez (por alguna de estas vías).

Si alguien tiene problemas al firmar, enviar correo electrónico a [sopORTE@mifirma.com](mailto:sopORTE@mifirma.com)